

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establece el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a la jornada formativa establecido para la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, que se cita.*

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentra la de Agroambiente y Clima.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en adelante PDR, ha incluido la Medida 10: Agroambiente y Clima, y dentro de las mismas, la Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, dentro de las cuales a su vez se han definido operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura, así como el crecimiento y consolidación del sector ecológico.

Con fecha 29 de mayo de 2015, se publicó en el BOJA núm. 102 la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

La próxima versión 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se encuentra pendiente de aprobación por la Comisión Europea, establece dentro de las ayudas agroambientales y climáticas las operaciones que se aplicarán en Andalucía, y entre las novedades se encuentra la introducción de la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

Por ello, con fecha 22 de abril de 2020, fue publicada en el BOJA núm. 76, la Orden de 16 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, incluyendo dentro de su ámbito objetivo la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

Por su parte, la Orden de 26 de mayo de 2015, en su Anexo I denominado «Condiciones de admisibilidad que deberán cumplirse durante todo el periodo de compromisos y compromisos de las distintas operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima», establece como compromiso para la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, la asistencia por parte del agricultor, al menos, a una jornada formativa relacionada con los compromisos agroambientales, la cual podrá ser realizada durante el período de compromisos.

La disposición final primera de la citada norma, faculta con carácter general a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el ámbito de su competencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto

en dicha orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Asimismo, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación con el artículo 2 del Estatuto del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), este Instituto, adscrito a la Consejería, es el instrumento para fomentar la coordinación de los programas y actividades de investigación, la innovación y la transferencia de tecnología, así como, para planificar los programas de información y formación del sector agrario.

En este sentido, el IFAPA podrá desarrollar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en sus Estatutos, entre otras, apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito formativo, planificando, contribuyendo y llevando a la práctica los programas de información y formación de agricultores, mejorando la eficacia de los programas de formación.

Es por ello, que el IFAPA se postula como el ente instrumental de la Administración adecuado para llevar a cabo el objetivo que se pretende conseguir con la impartición de actividades formativas, que no es otro, que mejorar las capacidades de los agricultores y los silvicultores, y para concienciar a la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.

La capacidad de respuesta de los agricultores, de los técnicos y de las empresas frente a los cambios está indisolublemente ligado al nivel de formación de estos. Por ello, el IFAPA tiene entre sus objetivos el diseño y desarrollo de actuaciones orientadas a la formación de trabajadores, técnicos y profesionales de los sectores agrario, alimentario y pesquero.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable en la materia y en particular el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA núm 31, de 14 de febrero de 2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad la disposición final primera de la Orden de 26 de mayo de 2015,

## RESUELVO

Primero. Establecer el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a la jornada formativa establecido en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, para el caso de la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, el cual se acompaña como anexo a la presente resolución.

Segunda. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

00174148

**A N E X O****RÉGIMEN RELATIVO AL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA DE LA OPERACIÓN 10.1.13 DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA****1. Objetivos que se pretenden conseguir.**

La jornada consistirá en la impartición de acciones formativas destinadas a mejorar las capacidades de los beneficiarios y para concienciar a la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.

Entre los objetivos a alcanzar se encuentran:

- Concienciar a la población ganadera en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente.
- Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector ganadero y medio rural de Andalucía.
- Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector ganadero
- Informar del PDR, sus medidas, posibilidades de financiación y principales resultados alcanzados.

**2. Entidad que puede impartir estas jornadas formativas.**

La entidad que impartirá estas jornadas formativas será el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), adscrita como entidad instrumental a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Se pondrá a disposición toda la información al respecto en la página web del IFAPA.

**3. Asistentes a las jornadas formativas.**

En el caso de personas físicas, debe asistir el titular de la solicitud de ayuda, y en el caso de personas jurídicas, el representante legal de la solicitud de ayuda o bien la persona que éste designe. La asistencia a las jornadas es personal e intransferible, durante la totalidad de duración de las mismas, sin perjuicio que en casos de enfermedad grave, debidamente justificada, que impida la asistencia personal, se realice a través de representante legal, acreditado mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

**4. Distribución temporal y espacial de las jornadas formativas.**

Las jornadas serán programadas por el IFAPA en función del número y ámbito geográfico de los beneficiarios de esta operación con compromisos de asistencia a jornadas formativas de la Medida 10: Agroambiente y Clima. No obstante, los beneficiarios podrán elegir libremente donde realizar las jornadas, dentro de las programadas anualmente por el IFAPA. La información sobre las inscripciones y programación de las jornadas podrá consultarse en la página WEB del IFAPA, en la dirección:

<http://web5.ifapa.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web>

**5. Organización y contenido de la jornada formativa.**

Se organizará una única jornada de formación para la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes de la Medida 10: Agroambiente y clima en Andalucía, regulada por la Orden de 26 de mayo de 2015.

Alumnado: Esta jornada será de asistencia obligatoria para todos aquellos productores que sean beneficiarios de las Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, regulada por la Orden de 26 de mayo de 2015.

Duración: 5 horas lectivas.

00174148

La obligación de justificar este requisito se hará efectiva a partir del 31 de diciembre de 2021. La jornada de formación debe realizarse a lo largo del periodo de compromisos.

Se entregará diploma de asistencia a las personas que hayan asistido a la totalidad de la jornada formativa.

Contenido:

- Introducción al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Contexto de la Medida 10: Agroambiente y Clima.
- Operaciones de la Medida 10 con compromisos de asistencia jornadas formativas: requisitos de los beneficiarios, condiciones de admisibilidad, compromisos e importes unitarios de las primas.
  - Criterios para el cálculo y aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones.
  - Normativa reguladora.
  - Análisis de la aplicación de los compromisos agroambientales de la Operaciones 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.
    - Bienestar e higiene de los animales y producciones compatibles con el medio ambiente.
    - Supuestos prácticos.